



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 096 -2022-GORE-ICA/GR

Ica, 22 ABR. 2022

Visto, el NOTA N° 115-2022-GORE.ICA-DIRESA.ICA-OEPE/UPI mediante el cual la Unidad Ejecutora 400 Salud Ica solicita transferencia presupuestal en la Genérica 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 453-2022-GORE.ICA-GRINF la Gerencia Regional de Infraestructura perteneciente a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central realiza la Transferencia a la Unidad Ejecutora 400 Salud Ica por el importe de S/ 4 885 000.00 (Cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil y 00/100 soles); para la ejecución del IOARR con Código Único N° 2548083 "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL Y AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) EESS SAMU ICA - DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"; en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional 0418-2021-GORE-ICA de fecha 30 de Diciembre del 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2022, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público";

Que, en el literal a) del artículo 25° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



# Gobierno Regional de Ica



Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

**DE LA(S)** :

**UNIDAD EJECUTORA** : 001 Sede Central

**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos

**PROYECTO** : 2251650 Mejoramiento De Los Servicios De Educación Superior Tecnológica del IESTP Pisco, Distrito De Pisco - Provincia de Pisco Departamento de Ica

**ACTIVIDAD** : 4000039 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Superior no Universitaria

**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 5 Recursos Determinados

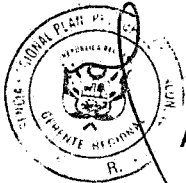


**6 GASTOS DE CAPITAL** 4 885 000.00  
 2. 6 Adquisición de Activos No Financieros 4 885 000.00

**TOTAL S/** 4 885 000.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/** 4 885 000.00

**TOTAL PLIEGO S/** 4 885 000.00



**A LA(S)** :

**UNIDAD EJECUTORA** : 400 Salud Ica

**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos

**PROYECTO** : 2548083 Adquisición de Ambulancia Rural y Ambulancia Urbana; en EI(La) EEES SAMU Ica - Distrito de Ica – Provincia de Ica – Departamento De Ica

**ACTIVIDAD** : 6000050 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento De Coronavirus

**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 5 Recursos Determinados





# Gobierno Regional de Ica



<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>4 885 000.00</b>
2. 6 Adquisición de Activos No Financieros	4 885 000.00
	<b>TOTAL S/ 4 885 000.00</b>
	=====
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 4 885 000.00</b>
	=====
	<b>TOTAL PLIEGO S/ 4 885 000.00</b>
	=====

### Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

### Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

### Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

### Artículo 5º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL

